

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 247

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO

B. U. C. R.

Proyecto de Resolu-
ción desconvocar la oferta de suministro
de Gas celebrada entre la Gobernadora de
la Peia. y la empresa Tierra del Fuego Energía
y Química S.A. por no ajustarse a la legis-
lación vigente.

Entró en la Sesión de :

29 OCT. 2009

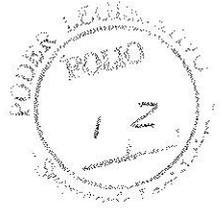
Girado a Comisión Nº

1

Orden del día Nº



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Muchas voces ciudadanas con sentidos encontrados se han manifestado en el último año calendario refiriendo a la oportunidad, mérito y conveniencia de percibir regalías en especie, vender el gas a un tercero y que este proceda a la industrialización de los recursos naturales no renovables.

No sin fuertes controversias, pero en el entendimiento que podría coadyuvar a modificar la matriz de desarrollo económico, la Legislatura Provincial sancionó la Ley 774, en la sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009.

Pues bien, promulgada y publicada la norma, *a posteriori*, dentro y fuera de los plazos establecidos por el legislador, encontró a la titular del Poder Ejecutivo Provincial suscribiendo contratos con la contraparte Tierra del Fuego Energía & Química S.A., por fuera del marco legal establecido, esto es, excediendo las facultades conferidas, y sin haber dado cuenta a la Legislatura para su ratificación, lo cual a decir del Fiscal de Estado Virgilio Martínez de Sucre, "...constituye razón suficiente para sostener que no existe relación contractual entre la Provincia y la empresa Tierra del Fuego Energía & Química S.A." (Cde. Expte. F.E. N° 57/08. Nota F.E. N° 585/09 - 22/09/09).

Tratándose de una cuestión que podría circunscribirse, en lo que la más calificada doctrina y jurisprudencia definen como de notoria gravedad institucional, por su proyección sobre el interés general o público, de modo tal que por su trascendencia pudieren quedar comprometidas las instituciones básicas del sistema republicano de gobierno o los principios y garantías consagrados por la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, entiendo un deber político, prioritario e indeclinable que este Poder Legislativo se manifieste expresamente, y no sólo tácitamente, respecto a su acompañamiento a lo actuado por la Señora Gobernadora o si por el contrario considera que se ha violentado la ley en el Estado de Derecho.

Brevitatis causae me encuentro en el imperativo de poner en vuestro digno conocimiento que hago expresa reserva de ampliar los fundamentos del asunto en el Recinto.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

DR. GABRIEL DANIEL LIZ
Legislador Provincial
Presidente Bloque U.C.R.
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

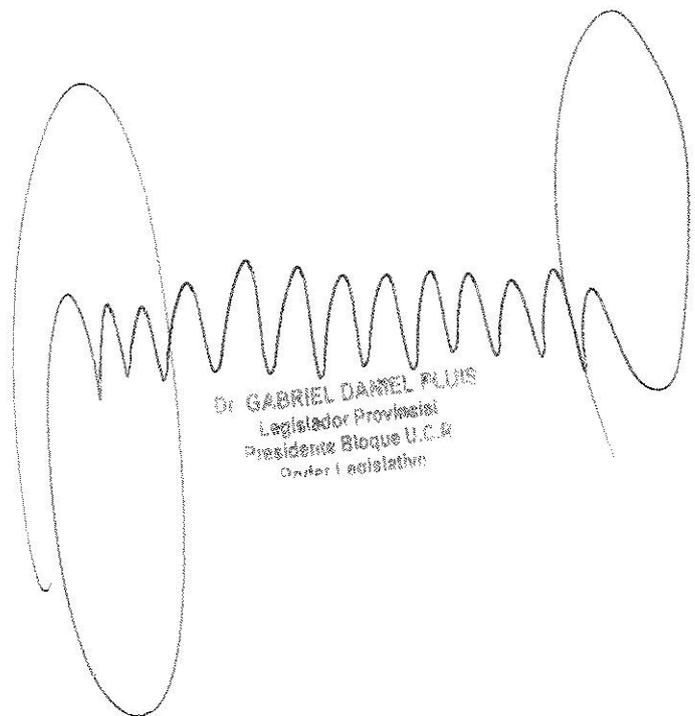


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º - Desconocer la Oferta de Suministro de Gas celebrado entre la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., a los 28 días del mes de abril de 2009, por no ajustarse a la legislación vigente, de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 14/09, Resolución Fiscalía de Estado N° 33/09 del 29 de abril de 2009 y Nota F.E. N° 585/09 de fecha 22 de septiembre de 2009 (Cde. Expte. F.E. N° 57/08).

Artículo 2º - Desechar en todas sus partes, por manifiesto incumplimiento de la ley 774, el Acta Acuerdo celebrado entre la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego y la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., de fecha 1º de agosto de 2009, Convenio Registrado con fecha 03 de agosto de 2009, bajo el N° 14085 y ratificado mediante Decreto N° 1623/09.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Presidente Bloque U.C.R.
Order Legislative